

I

NUMERO : 523/75 . - - - - -



CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA ANONIMA INDUS  
TRIAL " CAPEIRA S. A.  
CUANTIA : \$ 1,200,000.00 . -

02

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
de Guayas, República del Ecuador, hoy día martes o  
cho de julio de mil novecientos setenta y cinco,  
ante mí Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, No  
tario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compare  
cen los señores : don DANIEL PLAZA IGLESIAS quien  
declara : ser ecuatoriano, casado, agricultor; don ERNES  
TO BALDA HERNANDEZ quien declara : ser ecuatoriano, -  
soltero, licenciado en ciencias políticas y sociales; -  
don CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO quien declara : -  
ser ecuatoriano, soltero, estudiante; don LUIS AGUIRRE -  
ALVAREZ quien declara : ser ecuatoriano, soltero, estu  
diente; y, doña MARTHA MANZUR CASTAÑEDA quien decla  
ra : ser ecuatoriana, soltera, abogada . - Comparece, tam  
bién, en este acto, y suscribe la presente escritura  
pública, conjuntamente con el señor Daniel Plaza I  
glesias, en la condición de su cónyuge, la señora -  
doña MERCEDES ECHEVERRIA de PLAZA IGLESIAS, por los  
derechos que tiene en la sociedad conyugal Plaza -  
Echeverría . - Los comparecientes son mayores de edad;  
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; personas -  
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer  
doy fe; los mismos que comparecen a celebrar esta eg



critura pública de Constitución de Compañía Anónima, so-  
bre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a -  
la que proceden de una manera libre y espontánea; y para -  
su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : - -  
" SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas, -  
a su cargo, sírvase protocolizar una de constitución de -  
compañía anónima, de conformidad con las decla -  
raciones y estatuto que consta en las siguientes -  
cláusulas : - - - - -  
P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S . - Compare -  
cen al otorgamiento y suscripción de este contrato de cons-  
titución de compañía anónima, <sup>industrial /</sup> los señores : a ) Daniel Pla-  
za Iglesias, ecuatoriano, casado, y domiciliado en Guaya -  
quil; b ) Licenciado Ernesto Balda Hernández, ecuatoriano, -  
soltero, y domiciliado en Guayaquil; c ) señor Carlos Al-  
berto Pareja Cordero, ecuatoriano, soltero, domiciliado -  
en Guayaquil; d ) señor Luis Aguirre Alvarez, ecuatoriano,  
soltero y domiciliado en Guayaquil; y, Abogada Martha -  
Manzur Castañeda, ecuatoriana, soltera y domiciliada en Gua-  
yaquil.- Comparece, también, la señora doña Mercedes Eche-  
verría de Plaza Iglesias, por los derechos que tiene en -  
la sociedad conyugal Plaza - Echeverría . - - - -  
S E G U N D A : C O N S T I T U C I O N D E C O M P A Ñ I A A N O N I M A .- Los -  
comparecientes, declaran, expresamente, que han resuelto rey-  
nir sus capitales con el objeto de constituir una compañía-  
anónima / <sup>industrial /</sup> que se registrará por la Ley de Compañías y -  
por las disposiciones que constan en el estatuto -  
que a continuación se puntualiza . - - - -

X

1 TERCERA : ESTATUTO DE LA COM -  
2 PAÑIA ANONIMA . - TITULO I . - -  
3 DENOMINACION OBJETIVA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO . -  
4 y OBJETO . - ARTICULO PRIMERO . - ~~SECO~~ -  
5 MINACION OBJETIVA . - " ~~CAPERA~~ ~~de la~~ ~~Hacienda~~ ~~Rosa~~ ~~de~~ ~~Elviras~~ ~~o~~ ~~Las~~ ~~Mercedes~~ " . - - -  
6 ARTICULO SEGUNDO . - NACIONALIDAD : E -  
7 CUATORIANA . -  
8 ARTICULO TERCERO . - DOMICILIO : GUAYA -  
9 QUIB, pudiendo establecer agencias o sucursales, den -  
10 tro, o fuera, del país . - - - - - - - - - - - - - - - - -  
11 ARTICULO CUARTO . - PLAZO : CINCUENTA -  
12 AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta -  
13 escritura, en el Registro Mercantil . - - - - - - - - - - -  
14 ARTICULO QUINTO . - OBJETO SOCIAL . - Es  
15 la dedicación a las actividades relacionadas con la  
16 ~~lotización del Sector CAPERA, de la Hacienda Rosa~~ -  
17 ~~de la industria de la construcción;~~  
~~Elviras o Las Mercedes, así como la promoción e in-~~  
18 ~~versiones de lotizaciones y otras similares, permiti -~~  
19 ~~das por la ley; para el efecto podrá realizar to -~~  
20 ~~das las actividades conexas con dicho objeto, tales -~~  
21 ~~como : gestiones de financiación, publicidad; importa -~~  
22 ~~ción y exportación de toda clase de materiales de -~~  
23 ~~construcción, maquinarias, etcétera; agencias, mandato y -~~  
24 ~~representaciones; inversiones, promoción, construcción, -~~  
25 ~~compraventa, arrendamiento de bienes raíces, lotizacio -~~  
26 ~~nes, parcelaciones y propiedades horizontales; foresta -~~  
27 ~~ción y mejoras a terrenos agrícolas . - - - - - - - - - -~~  
28 I, en fin, a la realización de toda clase de -

03

}  
}



I  
1 actos y contratos, permitidos por las leyes ecuatoria  
2 nas, que tengan relación con su objeto. - Esta compa-  
3 ña puede asociarse, para la realización de toda clase  
4 de actividades, con personas naturales, o jurídicas, tanto -  
5 públicas, como privadas, para la promoción de toda -  
6 clase de actividades . - - - - -

7 T I T U L O    I I . - DEL CAPITAL y DE LAS ACCIONES.-

8 A R T I C U L O    S E X T O . - DEL CAPITAL : UN MI -

9 LLON DOSCIENTOS MIL ( \$ 1.200.000.00 ) SUCRES, inte -

10 gramente suscrito y pagado, en su totalidad; represen-

11 tado por un mil doscientas acciones ordinarias, no -

12 minativas e indivisibles, de UN MIL ( \$ 1.000.00. ) SU-

13 CRES cada una . - - - - -

14 A R T I C U L O    S E P T I M O . - DE LAS ACCIONES. -

15 Las acciones estarán contenidas en títulos firmados -

16 por el Presidente y por el Secretario de la Compañía.

17 Cada título podrá representar una, o más, acciones.- Tanto

18 los títulos, como las acciones, deberán ser numerados; cada

19 acción pagada dará derecho a un voto, en la Junta General

20 de Accionistas; a una parte igual en el capital de la com-

21 pañía; y, a la parte proporcional de las utilidades de e -

22 lla, en relación con el valor pagado de las mismas . - En-

23 caso de pérdida de un título de acción, la compañía lo de -

24 clarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcu-

25 rrido treinta días desde la última de tres publicaciones -

26 consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación

27 en la ciudad de Guayaquil, que deberán hacerse de parte -

28 de la compañía siempre que no se haya pre -



T

1 presentado reclamo alguno sobre la propiedad del títu-  
2 lo en mención. - Los gastos que demande este trá-  
3 mite serán pagados por el interesado. - - - - -  
4 **ARTICULO OCTAVO : REPRESENTACION ANTE-**  
5 **LA COMPANIA . -** Los accionistas pueden hacerse re-  
6 presentar, ante las Juntas Generales de Accionistas,-  
7 para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante -  
8 carta dirigida al Presidente de ella . - Cada accio-  
9 nista no puede hacerse representar sino por un so-  
10 lo mandatario, cada vez, cualquiera que sea el núme-  
11 ro de sus acciones . - Asimismo el mandatario no -  
12 puede votar, en representación de otra, u otras ac-  
13 ciones, de un mismo mandante, en sentido distinto; pe-  
14 ro la persona que sea mandataria de varios accio-  
15 nistas, puede votar en sentido diferente, en represen-  
16 tación de cada uno de sus mandantes . - - - - -  
17 **TITULO III . - DE LA ADMINISTRACION DE**  
18 **LA COMPANIA . - ARTICULO NOVENO . - AD-**  
19 **MINISTRACION DE LA COMPANIA . -** La compañía estará -  
20 gobernada y administrada por los siguientes órganos-  
21 y funcionarios : a ) Junta General de Accionistas;  
22 b ) Directorio; c ) Presidente de la Compañía; d )  
23 Vicepresidente de la Compañía; e ) Director Ejecuti-  
24 vo; f ) Secretario; y, g ) Gerentes, Subgerentes y -  
25 demás funcionarios que nombre el Directorio . - - - -  
26 **ARTICULO DECIMO . - DE LA JUNTA GENE-**  
27 **RAL DE ACCIONISTAS . -** Estará integrada, en primera -  
28 convocatoria, por todos los accionistas de la compa-

04

X

1 ~~ña; el Presidente de la misma, que la presidirá; ac~~  
2 ~~tuará de Secretario, el Secretario de la Compañía.-~~  
3 ~~Tendrá las atribuciones que le concede el Artículo-~~  
4 ~~doscientos sesenta y seis de la Ley de Compañías,-~~  
5 ~~con excepción de aquellas que, por este estatuto, se~~  
6 ~~confieren al Directorio; y resolverá de los asuntos-~~  
7 ~~de la compañía, que le competen por ley o estatu-~~  
8 ~~to, o que pongan en su conocimiento los miembros -~~  
9 ~~de ella, o sus órganos de funcionamiento. - Será -~~  
10 ~~ordinaria y extraordinaria. - La primera se reuni -~~  
11 ~~rá, obligatoriamente, dentro de los tres primeros me-~~  
12 ~~ses de cada año calendario; la segunda, cuando así -~~  
13 ~~lo resuelva el Presidente, o el Director Ejecutivo -~~  
14 ~~de la misma; y, en los demás casos contemplados en-~~  
15 ~~la Ley de Compañías y en este estatuto. - Las -~~  
16 ~~convocatorias serán hechas por el Presidente, o por-~~  
17 ~~el Director Ejecutivo, por la prensa, con ocho días-~~  
18 ~~de anticipación, por lo menos, al fijado para su -~~  
19 ~~reunión, en uno de los periódicos de mayor circula-~~  
20 ~~ción en el domicilio de la compañía. - Se reunirá,~~  
21 ~~también, la Junta Ordinaria, o Extraordinaria, de a -~~  
22 ~~uerdo a lo señalado en el Artículo doscientos se-~~  
23 ~~tenta y tres de la Ley de Compañías. - El quo -~~  
24 ~~rum de la Junta General, en primera convocatoria, es-~~  
25 ~~tará constituido por la totalidad de los accionis -~~  
26 ~~tas de la compañía, salvo las excepciones legales.-~~  
27 ~~El Libro de Actas de la Junta General se llevará-~~  
28 ~~en una de las formas establecidas por la ley; y -~~



4

1 deberá ser firmado por Presidente y Secretario ac-  
2 tuantes . - En lo demás, se estará a lo dispuesto -  
3 por la ley . - Las resoluciones de la Junta Gene-  
4 ral, tanto en primera como en ulteriores convocate-  
5 rias, serán adoptadas por acuerdo que represente, por  
6 lo menos, el setenta/ y cinco / por ciento del capital pagado-  
7 de la compañía, concurrente a la sesión . - - - -

05

8 ARTÍCULO UNDECIMO : DEL DIRECTORIO  
9 TORIO . - La compañía será administrada, y diri-  
10 gida por un Directorio cuyos miembros serán elegi-  
11 dos por la Junta General de Accionistas, por el -  
12 Lapso de tres años . - El número de directores que-  
13 lo conformarán es de cinco personas, como mínimo; y,  
14 siete personas, como máximo, de acuerdo al grado de  
15 desarrollo de la compañía . - Se nombrarán dos su-  
16 plentes, para reemplazar a los principales que no -  
17 pudieren concurrir a las sesiones . - Para ser miem-  
18 bro del Directorio no se requiere ser accionista -  
19 de la compañía . - El Directorio tendrá un Presi-  
20 dente, un Vicepresidente y un Director Ejecutivo; -  
21 su Secretario será el de la compañía . - El quorum  
22 necesario para que se lleve a efecto una reunión -  
23 del Directorio, será la unidad física inmediata su-  
24 perior a la mitad del número de miembros titulares,  
25 electos, o en función . - El Directorio deberá reu-  
26 nirse cuando el Presidente lo considere necesario, e  
27 a petición de dos de sus miembros . - Las decisio-  
28 nes del Directorio se aceptarán por mayoría de ve-

T

1 tos de los asistentes . - El Presidente tendrá, ade-  
2 más, voto dirimente . - Un cargo de Director estará-  
3 vacante : a ) Cuando la Junta General de Accio -  
4 nistas, por mayoría de votos, así lo decida; y, b )  
5 Cuando el titular haya fallecido, o renunciado. - -  
6 El Directorio goza de los ~~más~~ <sup>amplios</sup> poderes ge -  
7 nerales y especiales, requeridos para la representa -  
8 ción de la compañía, con la única excepción de no -  
9 poder practicar los actos reservados a la Junta Ge -  
10 neral de Accionistas . - En consecuencia, el Directo -  
11 rio podrá celebrar todos los actos y contratos de -  
12 administración y disposición para los que se requie -  
13 ren poderes especiales, según los códigos y leyes -  
14 especiales del país; pudiendo enajenar, vender, comprar  
15 bienes, muebles e inmuebles; contratar créditos y prég -  
16 tamos; contraer y asumir obligaciones; hipotecar, gra -  
17 var, transferir, en cualquier forma, los bienes de la  
18 compañía; resolver sobre la participación en nuevas -  
19 sociedades, o adquirir acciones o participaciones en -  
20 otras ya existentes; creará las gerencias, subgeren -  
21 cias y demás funcionarios que considere necesario -  
22 y nombrará a los titulares de dichos cargos, cuyas -  
23 atribuciones se puntualizarán en el respectivo nom -  
24 bramiento . - El Directorio puede otorgar poderes pa -  
25 ra negocios especiales . - Fijará las retribuciones -  
26 de los administradores y de los integrantes de los -  
27 organismos de administración . - Por esta enumeración  
28 no se entienden limitadas las facultades del Direc-



I

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

torio . - Los acuerdos constarán en un libro de actas, similar al de la Junta General de Accionistas. - El acta será firmada por el Secretario, por el Presidente y, cuando menos, por otro de los miembros asistentes a cada sesión . - La convocatoria se hará en cualquier forma que deje constancia de haberse hecho . - El Presidente será quien presida las reuniones del Directorio . - En caso de no estar presente, será subrogado por el Vicepresidente, o por el Director Ejecutivo, en su orden . - - - - -

08

**ARTICULO DUODECIMO: - DEL PRESIDENTE . -** Será nombrado por el Directorio, por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente . - Podrá ser, o no, accionista de la compañía . - Sus derechos y obligaciones son las siguientes : a ) Presidir la Junta General de Accionistas y el Directorio, debiendo suscribir las actas de sesiones de ambos organismos; b ) ~~Presidir la~~ presentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; c ) Reemplazará al Director Ejecutivo, en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento; en este último caso, hasta que el Directorio designe la persona que asuma tal función; d ) Las demás atribuciones y deberes que le confiere e impone la Ley de Compañías y este estatuto . - - - - -

**ARTICULO DECIMO TERCERO . - DEL VICEPRESIDENTE . -** Será nombrado por el Directorio, por el lapso de tres años, pudiendo ser -

1 reelegido indefinidamente . - Podrá, o no, ser accio -  
2 nista de la compañía . - Reemplazará en sus funcio -  
3 nes, al Presidente, en caso de ausencia temporal o -  
4 definitiva . - - - - -  
5 ARTICULO CUARTO : DEL DIREC -  
6 TOR EJECUTIVO . - Será nombrado por el -  
7 Directorio, por el lapso de tres años, pudiendo ser -  
8 reelegido indefinidamente . - Podrá, o no, ser accio -  
9 nista de la compañía . - Son atribuciones y deberes  
10 del Director Ejecutivo : a ) Controlar el cumpli -  
11 miento de las resoluciones de la Junta General de -  
12 Accionistas y del Directorio; b ) Nombrará, fijará -  
13 sueldos y removerá a los empleados; c ) Será admi -  
14 nistrador de la compañía, con las atribuciones que -  
15 le confieren este estatuto y la Ley de Compañías.-  
16 ARTICULO DECIMO QUINTO : DEL -  
17 SECRETARIO . - El Secretario de la Junta Ge -  
18 neral y del Directorio, será nombrado por el Direc -  
19 torio, por el lapso de tres años, pudiendo ser reele -  
20 gido indefinidamente; no es necesario que sea accio -  
21 nista de la compañía . - En dichos organismos ten -  
22 drá voz, pero no voto . - Será quien lleve los li -  
23 bros de actas, tanto de la Junta General de Accio -  
24 nistas, como del Directorio; y los demás libros de -  
25 la compañía; tendrá, además, las atribuciones que deci  
26 da/ <sup>concederle /</sup> la Junta General de Accionistas o el Directorio.  
27 ARTICULO DECIMO SEXTO : DE -  
28 LAS GERENCIAS, SUBGERENCIAS y -



X

1 UNIFORMES Y FUNCIONARIOS Cuando el Directorio

2 lo estime conveniente, nombrará uno, o más, Gerentes -

3 Seccionales; Subgerentes y, en fin, los funcionarios -

4 que se requiera para el buen funcionamiento de la -

5 compañía; por el tiempo y con las atribuciones que - 07

6 les señale en sus respectivos nombramientos. - - -

7 TITULO IV. - DE LA FISCALIZA-

8 CION. - ARTICULO DECIMO SEPTI-

9 MO. - DEL COMISARIO. - De acuerdo con-

10 la Ley de Compañías, la Junta General, en su reunión

11 ordinaria anual, nombrará un comisario y su respecti-

12 vo suplente. - La designación de estos funcionarios-

13 se hará por el período de un año y podrán ser -

14 reelegidos indefinidamente. - Son atribuciones y de-

15 beres del comisario todas las que señale la Ley -

16 de Compañías. - - - - -

17 ARTICULO DECIMO OCTAVO. - BA -

18 LANCES GENERAL e INVENTARIO.

19 El treinta y uno de Diciembre de cada año se ce -

20 rrará el ejercicio social anual y se hará un in -

21 ventario, a esa fecha, de los bienes sociales; pudien-

22 do el Directorio hacer uso del derecho de pedir -

23 al Ministerio de Finanzas, autorización para cambiar -

24 dicha fecha, de acuerdo con el Artículo veinte. - ~~in-~~

25 ~~el~~ de la Ley de Compañías. - - - - -

26 TITULO V. - DEL FONDO DE RE-

27 SERVA y DE LAS UTILIDADES. -

28 ARTICULO DECIMO NOVENO: SE -

Handwritten signature or mark on the right margin.

A

1        S E R V A        L E G A L . - La reserva legal se forma-  
2        rá, por lo menos, con el diez por ciento de las -  
3        utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada -  
4        ejercicio económico, hasta completar la cuantía míni-  
5        ma establecida por la Ley de Compañías . - - - -  
6        A R T I C U L O        V I G E S I M O : R E S E R V A        -  
7        E S P E C I A L . - La Junta General podrá crear fon-  
8        dos, para eventualidades, con los porcentajes que juz-  
9        gue conveniente, pero observando las disposiciones le-  
10        gales y estatutarias respectivas . - Igualmente hará-  
11        las reservas especiales que considere conveniente, pa-  
12        ra el desarrollo de la compañía . - - - - -  
13        A R T I C U L O        V I G E S I M O        P R I M E R O . -  
14        D I S T R I B U C I O N        D E        L A S        U T I L I -  
15        D A D E S . - Una vez que sean aprobados el Balance  
16        y el Inventario del Ejercicio Económico respectivo;-  
17        y después de practicadas las deducciones necesarias,-  
18        para la formación de la reserva legal, y de las -  
19        reservas especiales, que hayan sido resueltos por la-  
20        Junta General, el saldo de las utilidades líquidas -  
21        será distribuido en la forma que resuelva la Junta-  
22        General de Accionistas . - - - - -  
23        T I T U L O        V I . - D E        L A        D I S O L U C I O N  
24        y        L I Q U I D A C I O N . - A R T I C U L O        V I -  
25        G E S I M O        S E G U N D O : D I S O L U C I O N y  
26        L I Q U I D A C I O N . - La compañía se disolverá en  
27        los casos previstos en la Ley de Compañías y en -  
28        el estatuto . - Para el efecto de la liquidación -



D

1 la Junta General nombrará liquidador; y hasta que lo  
2 haga, actuará como tal, el Director Ejecutivo de la  
3 Compañía, o quien haga sus veces . - - - -  
4 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: -**  
5 **DECLARACIONES TRANSITORIAS. -**  
6 **Primero . - Los accionistas fundadores no se han -**  
7 **reservado, para sí, premio, o ventaja de ninguna na -**  
8 **turalidad . - - - - -**  
9 **Segundo . - el capital de la compañía se encuentra -**  
10 **integralmente suscrito y pagado, de acuerdo con la -**  
11 **lista de suscriptores y el certificado de depósito -**  
12 **bancario que forma parte de esta escritura . - - -**  
13 **Tercero . - Los gastos de transferencia de dominio -**  
14 **del bien inmueble que se aporta, son de cargo del -**  
15 **aportante . - - - - -**  
16 **Cuarto . - Autorízase al Licenciado Ernesto Balda -**  
17 **Hernández para que realice todos los trámites ne -**  
18 **cesarios para la constitución de la compañía; así -**  
19 **como para que convoque a primera Junta General de -**  
20 **Accionistas, y la presida . - - - - -**  
21 **CUARTA : LISTA DE SUSCRIPTO -**  
22 **RES Y PAGO DE ACCIONES. - -**  
23 **Los accionistas declaran haber suscrito las siguien -**  
24 **tes acciones : a ) El accionista señor Daniel Pla -**  
25 **za Iglesias ha suscrito al capital social de la -**  
26 **compañía, un mil ciento noventa y seis accio -**  
27 **nes de un mil ( \$ 1.000.00 ) sucres cada una y -**  
28 **ha pagado el valor de las mismas, mediante el apor -**

08

1 te y transferencia de dominio del bien inmueble de-  
2 su propiedad, consistente en el lote denominado " CA-  
3 PEIRA ", de la Hacienda " Rosa Elvira "; el mismo-  
4 que tiene una superficie : DOSCIENTAS SESENTA y -  
5 TRES HECTAREAS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y OCHO -  
6 DIEZ MILESINAS de HECTAREA (263.9738 has. que se identi-  
7 fica en el plano general de la hacienda, que se -  
8 adjunta a este contrato, firmado por los accionistas;  
9 plano en el que se describen los linderos y dimen-  
10 siones de la hacienda, así como, también, los linderos  
11 y dimensiones del lote denominado " CAPEIRA ", que -  
12 se aporta a la compañía en este acto fundacional .-  
13 a - uno . - DESCRIPCION DE LA HACIENDA " ROSA EL -  
14 VIRA " y del Lote " CAPEIRA " . - La Hacienda " Ro-  
15 sa Elvira " se encuentra ubicado en la jurisdicción  
16 de la Parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, a la al-  
17 tura del kilómetro veintitrés y medio de la Carre-  
18 tera Guayaquil - Daule y está compuesto de vivien -  
19 da rústica y terrenos cuyos linderos y dimensiones -  
20 son : Por el Norte, con la Hacienda Victoria y fil-  
21 tros de la Empresa Municipal de Agua Potable, con -  
22 un mil cuatrocientos ochenta y un metros; por el -  
23 Sur, con la Hacienda Victoria, con dos mil seiscien -  
24 tos noventa y ocho metros; por el Este, con terrenos  
25 del doctor Armando Cruz Bahamonde, con ochocientos o-  
26 chenta y nueve metros; por el Oeste, con la Hacien -  
27 da Victoria, con un mil trescientos cuatro metros; y,  
28 por el Noreste, con varios propietarios, en una línea



I

quebrada de cuatro mil trece metros cincuenta centímetros -  
De acuerdo con el plano de la hacienda, que se adjunta a -  
la presente, y donde se encuentra marcado los Lotes " CA -  
PEIRA " y " BOSQUEIRA ", forma, también, parte de la ha -  
cienda, un lote de tres mil cuatrocientos veinte metros <sup>(1)</sup>  
cuadrados de superficie; lote denominado " MARINEIRA " . -  
El señor Daniel Plaza Iglesias solicitó al Instituto Ecua-  
toriano de Reforma Agraria la autorización para proceder -  
a dividir el mencionado fundo, en tres partes, cada uno de  
los cuales sería aportado al capital social de tres compa -  
ñías distintas; autorización que se adjunta, como documen -  
to habilitante, a esta minuta . - - - - -  
A. uno - uno . - DESCRIPCION DEL LOTE " CAPEIRA " . - El  
lote denominado CAPEIRA se encuentra ubicada en la Hacien-  
da Rosa Elvira, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS  
SESENTA y TRES ( 263 ) HECTAREAS, cuyos linderos y dimensio-  
nes son los siguientes: Por el Norte, partiendo desde el -  
punto treinta y cinco hasta el punto treinta y cinco a, con-  
quinientos sesenta metros; bajando hasta el punto treinta -  
y cuatro, con ciento setenta y dos metros; siguiendo en lí-  
nea recta hasta el punto número treinta y tres, con tres-  
cientos veintitrés metros; subiendo hasta el punto nú-  
mero treinta y dos, con descientos cincuenta metros;-  
estando ubicado entre los puntos treinta y cinco y-  
treinta y dos, los filtros de la Planta de Trata -  
miento de La Toma, de la Empresa Municipal de Agua-  
Potable . - Por el Sur, en línea quebrada desde el -  
punto treinta y nueve, al punto cuarenta, con tres -



cientos noventa y cuatro metros. - Por el Este, línea quebrada que va desde el punto cuarenta hasta el punto uno, lindando con el carretero, del doctor Armando Cruz Bahamonde, con ochocientos ochenta y nueve metros. - Por el Oeste, con el lote denominado " BOSQUEIRA ", con dos mil ciento quince metros. - Por el Noreste, con varios propietarios, en una línea quebrada que parte desde el punto número uno hasta el punto número treinta y dos, con cuatro mil trece metros cincuenta centímetros; tal como se aprecia y especifica en el plano que se adjunta a este instrumento. - - - - -  
A. dos. - HISTORIA DE DOMINIO DE LA HACIENDA " ROSA ELVIRA " . - a. dos - uno . - El accionista señor Daniel Plaza Iglesias adquirió el dominio de la Hacienda " Rosa Elvira ", según el Acta de Adjudicación de los bienes de su señor padre Domingo Plaza Iglesias, realizada por el Juez Partidor doctor Rafael Arcos, en la ciudad de Quito, el día quince de julio de mil novecientos doce, inscrita el veintinueve de abril de mil novecientos catorce; acta en la que se acuerda adjudicar a los herederos del causante, señores Daniel Plaza Iglesias; y, Domingo Plaza Iglesias, el fundo denominado " Rosa Elvira ", por partes iguales. - La adjudicación del mencionado fundo, a los herederos señores Daniel y Domingo Plaza Iglesias, consta en las hijuelas practicadas por el Alcalde Segundo Cantonal de Quito, en-



I

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

10



la división de los bienes dejados por el causante -  
 según sentencia dictada en Quito, el veintinueve de -  
 Marzo de mil novecientos diecinueve, protocolizadas -  
 ante el Notario Daniel Belisario Hidalgo; e inscri -  
 tas el veintitrés de Febrero de mil novecientos cua -  
 renta y dos . - - - - -  
 a. dos - dos . - El accionista señor Daniel Plaza -  
 Iglesias adquiere dos sextas partes del fundo, dene -  
 minado " Rosa Elvira ", por sucesión de su hermano -  
 Domingo Plaza Iglesias, fallecido el nueve de Mayo -  
 de mil novecientos treinta y nueve, dejando, como sus  
 únicos y universales herederos a sus hermanos Merce -  
 des Plaza Iglesias de Gobert; Daniel Plaza Iglesias; -  
 y, sus medio hermanos María Luisa Plaza Deane; y, Ro -  
 sario Plaza de Chardón . - - - - -  
 a. dos - tres . - Por compra de derechos y acciones  
 otorgada por doña María Luisa Plaza Deanes, según es -  
 critura pública extendida el once de Enero de mil -  
 novecientos cincuenta y cinco e inscrita el quince -  
 del mismo mes y año; el accionista señor Daniel Pla -  
 za Iglesias adquiere una sexta parte del fundo de -  
 nominado " Rosa Elvira ", que le correspondía a la  
 vendedora, en la sucesión de su hermano Domingo Pla -  
 za Iglesias . - - - - -  
 a. dos - cuatro . - Por compra de derechos y accio -  
 nes hereditarios otorgada por doña Rosario Plaza de -  
 Chardón, según escritura pública de veintinueve de Di -  
 ciembre de mil novecientos cincuenta y cinco e ins -

+

crita el cuatro de Enero de mil novecientos cincuen  
ta y seis, el accionista señor Daniel Plaza Iglesias  
adquiere una sexta parte del fundo denominado " Ro-  
sa Elvira ", que le correspondían a la vendedora -  
en la sucesión de su hermano Domingo Plaza Iglesias.  
a. dos - cinco . - Según escritura pública de vein-  
tiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y-  
siete, e inscrita el dos de Diciembre del mismo a-  
ño, la señora Mercedes Plaza Iglesias de Gobert ven-  
de sus derechos y acciones hereditarias, que poseía -  
en la Hacienda " Rosa Elvira ", en la sucesión de-  
su hermano Domingo Plaza Iglesias, al señor Humberto-  
Echeverría Hinostroza . - - - - -  
a. dos - seis . - Quedó, de esta manera, el fundo -  
denominado " Rosa Elvira ", en propiedad de dos per-  
sonas : a ) Daniel Plaza Iglesias, en cinco sextos;-  
y, b ) Humberto Echeverría Hinostroza, en un sexto. -  
a . dos - siete . - Según escritura pública de doce-  
de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve e -  
inscrita el catorce de los mismos mes y año, los -  
propietarios de la Hacienda " Rosa Elvira ", seño-  
res Daniel Plaza Iglesias y Humberto Echeverría Hi-  
nostroza, realizan una división material en dicho fun-  
do, quedando, la Hacienda " Rosa Elvira. ", que se -  
describe en el Item a - uno, y que se identifica -  
en el plano que se adjunta, en propiedad exclusiva -  
/ con el consentimiento de su cónyuge Mercedes Echeverría de Pla  
del señor Daniel Plaza Iglesias, quien aporta / a esta-  
za Iglesias /  
sociedad el lote denominado " CAPEIRA ", del fundo -



antes mencionado, que se identifica en el plano a -  
que se hace referencia . - Los accionistas fundado -  
res avalúan el bien inmueble denominado " CAPEIRA ",  
en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA y -  
SEIS MIL ( 1.196.000.00 ) SUCRES . - - - - -  
b ) El accionista señor Licenciado Ernesto Balda -  
Hernández ha suscrito al capital social de la compa -  
ñía, una acción de UN MIL ( \$ 1.000.00 ) SUCRES y -  
ha pagado el valor de dicha acción, en dinero efec -  
tivo . - - - - -  
c ) El accionista señor Carlos Alberto Pareja Cor -  
dero ha suscrito, al capital social de la compañía, -  
una acción de UN MIL ( \$ 1.000.00 ) SUCRES y ha -  
pagado el valor de dicha acción, en dinero efectivo.  
d ) El accionista señor Luis Aguirre Alvarez ha -  
suscrito, al capital social de la compañía, una ac -  
ción de UN MIL ( \$ 1.000.00 ) SUCRES y ha pagado -  
el valor de dicha acción, en dinero efectivo . - -  
e ) La accionista Abogada Martha Manzur Castañeda -  
ha suscrito, al capital social de la compañía, una -  
acción de UN MIL ( \$ 1.000.00 ) SUCRES y ha pagado  
el valor de dicha acción, en dinero efectivo . - -  
Agregue, usted, señor Notario, las demás formalidades -  
de estilo para la valides y perfeccionamiento de -  
esta minuta . - Firmado ) Doctor Leonardo Sabino -  
Hernández Martínez - Abogado - Registro número cin -  
cuenta y tres " . - - - - -  
Se agregan a esta escritura, a más del plano en e-

11



I

1   lla, los certificados extendidos por la Jefatura de -  
2   Recaudaciones de Guayas y por el Banco de Guayaquil,  
3   de Guayaquil; y, los comprobantes de pago de los im-  
4   puestos correspondiente a los Timbres Fiscales; a las  
5   Alcabalas y sus adicionales; y, a los Colegios Nacio-  
6   nales " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre ", de es-  
7   ta ciudad de Guayaquil . - Hasta aquí la minuta y-  
8   sus documentos que se agregan que, en un mismo tex-  
9   to, quedan elevados a escritura pública . - Yo, el No-  
10   tario doy fe que, después de haber sido leída, en -  
11   alta voz, toda esta escritura, a los otorgantes, éstos  
12   la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en -  
13   un solo acto . - Firmado ) Daniel Plaza I. - Cédula de  
14   Ciudadanía número cero nueve - cero dos cuatro nue-  
15   ve uno tres nueve . - Cédula Tributaria número uno -  
16   ocho cuatro cuatro cinco nueve . - Firmado ) Mercedes  
17   E. de Plaza I. - Cédula de Ciudadanía número cero -  
18   nueve - cero dos nueve seis tres siete ocho . - Cédula  
19   Tributaria número uno uno cero nueve ocho dos . -  
20   Firmado ) firma ilegible ; Licenciado Ernesto Balda-  
21   Hernández . - Cédula de Ciudadanía número cero nueve-  
22   cero dos siete dos tres cinco cuatro . - Cédula Tri-  
23   butaria número uno cinco ocho seis nueve tres . -  
24   Firmado ) firma ilegible : Carlos Alberto Pareja -  
25   Cordero - Cédula de Ciudadanía número cero nueve -  
26   cero dos siete dos nueve seis siete . - Cédula Tri-  
27   butaria número uno cinco ocho nueve cero dos . -  
28   Firmado ) firma ilegible : Luis Aguirre Alvarez -



F

Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero dos <sup>nueve</sup> ~~seis~~ / cinco cero . - Cédula Tributaria número uno-  
 uno cero siete ocho nueve . - Firmado ) firma ilegible : Abogada Martha Mansur Castañeda - Cédula de  
 Ciudadanía número cero nueve - cero dos seis nueve -  
 siete cero dos . - Cédula Tributaria número uno ocho-  
 tres cinco uno uno . - El Notario : Firmado ) Doctor  
 JORGE MALDONADO RENNELLA " . - - - - -  
 DOCUMENTOS HABILITANTES . - CER-  
 TIFICADO . - BANCO DE GUAYAQUIL - Guayaquil -  
 Ecuador . - Cables : Banco . - Telex : tres cinco tres-  
 uno cero dos nueve . - Banco . - CERTIFICAMOS  
 Que en esta Institución Bancaria está depositada, en-  
 una cuenta especial de integración de capital, para -  
 la Firma CAPEIRA S. A., que se está constituyendo, -  
 por la vía simultánea, la cantidad de CUATRO MIL  
 ( \$ 4.000.00 ) SUCRES, que corresponde a parcial de su  
 capital social, y que ha sido consignada por sus so-  
 cios, en la siguiente forma : Luis Aguirre Alvarez : -  
 Un mil sucres . - Carlos Alberto Pareja Cordero : Un-  
 mil sucres . - Martha Mansur Castañeda : Un mil su-  
 cros . - Ernesto Balda Hernández : Un mil sucres . -  
 SUMAN : CUATRO MIL SUCRES . - Guayaquil, tres de junio  
 de mil novecientos setenta y cinco . - Firmado ) fir-  
 ma ilegible : Carlos E. Jalón D. - Sub - Gerente BAN-  
 CO DE GUAYAQUIL . - cejd - un signo ilegible " . - -  
 CERTIFICACION . - MUNICIPALIDAD -  
 DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO -

12

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

I

FINANCIERO - SECCION RENTAS,

Especie Valorada Trece sures cuarenta centavos . - -

TASA POR SERVICIOS TECNICOS y ADMINISTRATIVOS Número-

tres nueve cinco cinco seis = A = . - SOLICITUD y-

CERTIFICACION . - Nombre del solicitante : Ernesto Bal-

da Hernández . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Cédula -

Unica : cero nueve - cero dos siete dos tres cinco-

cuatro . - Cédula Tributaria . - Domicilio : Aguirre -

trecientos veinticuatro - Oficina número tres . - -

Motivo de la Solicitud : Solicitar certificado único

de impuestos de predio rural código . - Guayaquil, -

junio de mil novecientos setenta y cinco . - Firma-

do ) firma ilegible : Solicitante . - DEPARTAMENTO -

FINANCIERO - SECCION RENTAS . - El suscrito, Jefe de-

Rentas, certifica : Hecha la respectiva comprobación

~~probación~~ en Tarjeta de Control, el solicitante . - -

DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS - C E R T I -

C A : Que revisados los catastros de predios rústi-

cos, en esta dependencia consta el siguiente : Nom-

bre : Daniel Plaza Iglesias . - Parroquia : Pascuales

Predio : Hacienda Rosa Elvira . - Registro según la-

ONAC : cuatrocientos ochenta y dos . - AVALUO COMERCIAL

Seiscientos cincuenta y un mil treinta y dos sures.

( \$ 651032.00 ) . - IMPONIBLE : Seiscientos cuarenta mil-

ochocientos dieciocho sures , - ( \$ 640.818,00 ) . - Es-

te certificado se extiende a los once días del mes-

de junio de mil novecientos setenta y cinco; el mis-

mo que se extiende por encontrarse al día en el -

J. 651.032



X

impuestos correspondientes, hasta el presente año . -  
Comprobado por : una firma ilegible : Empleado . - Vá -  
lido hasta el treinta de junio de mil novecientos-  
setenta y cinco . - NOTA : En el valor de la tasa-  
está incluido el de los timbres . - Firmado ) firma-  
ilegible : Jefe de Rentas . - Hay un timbre y un-  
sello cuya leyenda es la siguiente : Departamento Fi-  
nanciero - Sección Rentas - Municipalidad de Guaya-  
quil " . - - - - -  
A U T O R I Z A C I O N . - INSTITUTO ECUATORIANO DE -  
REFORMA AGRARIA y COLONIZACION . - Matricón número -  
trescientos uno y Juan Montalvo - Guayaquil - Telé-  
fono tres cero tres cinco cuatro nueve - Jefatura-  
Regional . - veintiséis de mayo de mil novecientos -  
setenta y cinco . - Oficio número R2 - G cero sie-  
te siete tres tres . - Señor Notario del Cantón -  
Presente . - De mis consideraciones : En virtud de -  
que el señor Daniel Plaza Iglesias ha presentado -  
una solicitud tendiente a obtener de este Instituto  
la autorización correspondiente para fraccionar el -  
Predio Rosa Elvira, ubicado en la jurisdicción de -  
la parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia de  
Guayas, a la altura del kilómetro veintitrés y me-  
dio de la Vía Guayaquil - Daule, con la finalidad-  
de aportar tres fracciones del citado predio, en -  
concepto de capital social a favor de tres compa-  
ñías anónimas, que llevan por razón social " BOQUEI-  
RA " S. A.; CAMPEIRA S. A.; y, " MARINEIRA ", las -

13

ST +

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

que tendrán como objeto principal la lotización del-

fundo citado, para el uso de viviendas; y en base -

del artículo treinta y tres del Reglamento General, -

para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, -

en su último inciso, constando además, el oficio nú-

mero cero cero cuatro ocho uno cinco, de la Direc-

ción Jurídica de Tierras, fechado en Quito el vein-

tiuno de mayo de mil novecientos setenta y cinco, -

enviado a esta Jefatura Regional e informe técnico -

legal número cero seis cinco. cero nueve, de fecha -

dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cin-

co, realizado por el Ingeniero Agrónomo Iván Estupi-

ñán y Licenciado Roberto Baquerizo . - Al respecto -

se resuelve lo siguiente : Autorizar el aporte de -

las respectivas fracciones a las ya determinadas so-

ciedades anónimas, en concepto de capital social; ya -

que cumplen con lo determinado en la ley; autoriza-

ción que será válida siempre y cuando el objeto so-

cial principal de las sociedades sea de la lotiza -

ción del predio referido para uso de viviendas, única-

mente . - Los datos de dimensiones y más detalles -

técnicos, de las fracciones a aportar, serán dadas -

por el peticionario . - Atentamente - Dios, Patria y -

Libertad - Firmado ) firma ilegible : Jorge D. Meri-

no N. - Mayor de Infantería - Jefe Regional del -

IERAC . - RBU/gdb : un signo ilegible " . - - - -

C E R T I F I C A C I O N . - SEÑOR JEFE REGIONAL DEL -

IERAC . - Daniel Plaza I., respetuosamente solicito -



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

a usted se sirva ordenar a quien corresponda se me certifique al pie de la presente, si el Predio Fundo " Rosa Elvira ", ubicado en la Parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, se encuentra afectado; certificado que solicito a usted para fines de compraventa . - Por la atención con que digno a la presente, quedo de usted suscrito atentamente - Por Daniel Plaza Iglesias - una firma ilegible . - Recibido - Guayaquil, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco . - Firmado ) firma ilegible : - Secretario - Licenciado Jaime E. Salazar S. - Secretario Jefatura Regional IERAC " . - - - - - JEFE REGIONAL DEL IERAC EN GUAYAQUIL . - Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco, a las diez horas de la mañana; confiárase lo solicitado previa revisión de los archivos; hecho que se devuélvase - CUMPLASE . - Firmado ) una firma ilegible . - Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor Mayor de Infantería Jorge Merino Narváez, Jefe Regional del IERAC, en Guayaquil, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos setenta y cinco, a las diez de la mañana . - Lo certifico . - - Firmado ) firma ilegible : Licenciado Jaime E. Salazar S. - Secretario Jefatura Regional IERAC " . - - En cumplimiento al mandato que antecede, certifico : - que una vez revisados los archivos de la Jefatura Regional del IERAC, en Guayaquil, no se encuentra trámite de afectación contra el predio denominado Rosa



1

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Elvira, ubicado en la Parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil; dejando a salvo el derecho que pudieran tener campesinos, de acuerdo a las leyes agrarias, de en el futuro, iniciar cualquier juicio, o trámite . - Este no constituye certificación de inafectabilidad del predio . - Guayaquil, abril primero de mil novecientos setenta y cinco . - Firmado ) una firma ilegible " . - - - - -

COMPROBANTE DE PAGO . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE FINANZAS . - OFICINA NACIONAL DE AVALUOS y CATASTROS . - El señor Tesorero Municipal del Cantón Guayaquil cobrará el impuesto predial rústico sobre el predio denominado Hacienda Rosa Elvira, ubicado en la parroquia Pascuales, Registro número cuatrocientos ochenta y dos, Avalúo número cero cero quince, al señor : Nombre y Dirección : Plaza Iglesias Daniel . - Fecha emisión . - Día dieciséis Mes abril - Año mil novecientos setenta y cinco . - Serie numérica . - Provincia doce - Cantón cero tres Parroquia veintiséis - Número cinco cero uno dos dos . - Año : mil novecientos setenta y cinco . - Avalúo . - Comercial : Seiscientos cincuenta y un mil treinta y dos sucres . - Imponible : Seiscientos cuarenta mil ochocientos dieciocho sucres . - Impuesto Municipal . - Anual - Fecha de cancelación . - Siete mil ochocientos trece sucres ochenta centavos . - Dividendo semestral . - Descuento o Recargo . - Concepto



3 Municipal - Dividendo - Valor total pagado : Siete mil  
4 ochocientos trece sucres ochenta centavos . - Adicio-  
5 nales . - Cinco por ciento Centro Salud Pecuaria. - -  
6 Valor total pagado : Trescientos noventa sucres setenta  
7 centavos . - Cinco por ciento Reconstrucción . - Valor  
8 total pagado : Trescientos noventa sucres setenta <sup>-15</sup>  
9 centavos . - TOTAL A PAGAR : OCHO MIL QUINIENTOS -  
10 NOVENTA y CINCO SUCRES VEINTE CENTAVOS . - Los divi-  
11 dendos que se paguen, antes o después, del primero -  
12 de marzo y del primero de septiembre del año al -  
13 que corresponde el impuesto, tendrán un descuento, e -  
14 recargo, del diez por ciento anual, respectivamente . -  
15 Juicio número - Año - Abogado . - Firmado ) Char -  
16 bel A. Tandi S. - Recaudador Municipal . - Firmado ) -  
17 firma ilegible : Director de la Oficina Nacional de  
18 Avalúos y Catastros . - Firmado ) firma ilegible : -  
19 Pedro Cornejo Landín - Tesorero Municipal . - Emitido-  
20 una firma ilegible : Jefe de Rentas . - RECIBO PARA-  
21 EL CONTRIBUYENTE" - - - - -  
22 CERTIFICADOS . - MINISTERIO DE -  
23 FINANZAS . - Jefatura de Recaudaciones de Gua-  
24 yas . - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber-  
25 declarado impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL -  
26 SOLICITANTE . - Apellidos . - Paterno : Plaza - Mater-  
27 no : Iglesias . - Nombres : José Daniel . - Cédulas-  
28 de Identidad : cero nueve - cero dos cuatro nueve-  
uno tres nueve . - Tributaria : uno ocho cuatro cua-  
tro cinco nueve . - Libreta Militar - Nacionalidad :-

I

1 Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad - Calle y Números  
2 Guayaquil . - Motivo de la solicitud . - Firma del -  
3 solicitante - Fecha de presentación . - Una firma i-  
4 legible . - veintiséis de junio de mil novecientos -  
5 setenta y cinco . - - - - - - - - - - - - - - -  
6 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - C E R -  
7 T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la -  
8 fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im -  
9 puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICA  
10 DO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado ) firma -  
11 ilegible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de Re-  
12 caudaciones del Guayas . - NOTA : No es válido el -  
13 certificado si tiene borrones o emendaduras . - Re-  
14 visado por : una firma ilegible . - Hay otra firma-  
15 ilegible que dice en facsímil John Maquilón; dos -  
16 timbres y un sello cuya leyenda es la siguiente : -  
17 Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas " . - -  
18 M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - Jefa -  
19 tura de Recaudaciones de Guayas . - CERTIFICADO DE -  
20 NO ADEUDAR AL FISCO y haber declarado impuestos . -  
21 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - Apellidos.  
22 Paterno : Balda - Materno : Hernández - Nombres : Luis  
23 Ernesto . - Cédulas . - Identidad : cero nueve - cero  
24 dos siete dos . tres cinco cuatro . - Tributaria : uno-  
25 cinco ocho seis nueve tres . - Libreta Militar Nacio  
26 nalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad - Ca-  
27 lle y Número : Guayaquil . - Motivo de la solicitud  
28 Firma del solicitante : ilegible . - Fecha de presen-

I



tación : veintitrés. de junio de mil novecientos se-  
 tenta y cinco . - LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - C E R T I F I C A : Que el solicitante no  
 adeuda, a la fecha, cantidad alguna. en lo que se  
 refiere a impuestos fiscales, en esta provincia . - -  
 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Fir-  
 made ) firma ilegible : Almagro Velásquez Cevallos-  
 Jefe de Recaudaciones del Guayas . - NOTA : No es vá-  
 lido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.  
 Revisado por : una firma ilegible . - Hay cuatro tim-  
 bres y un sello cuya leyenda es la siguiente : Je-  
 fatura Provincial de Recaudaciones - Guayas " . - -  
 M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - Jefa-  
 tura de Recaudaciones de Guayas . - CERTIFICADO DE -  
 NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declarado impuestos . -  
 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - Apellidos.  
 Paterno : Pareja . - Materno : Cordero . - Nombres : -  
 Carlos Alberto . - Cédulas . - Identidad : cero nueve  
 cero dos siete dos nueve seis siete . - Tributaria:  
 uno cinco ocho nueve cero dos . - Libreta Militar -  
 Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad : -  
 Calle y Número : Guayaquil . - Motivo de la Solici-  
 tud . - Firma del Solicitante . - Fecha de Presenta-  
 ción . - Una firma ilegible : - veintitrés de junio -  
 de mil novecientos setenta y cinco . - - - - -  
 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - C E R -  
 T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la fe-  
 cha, cantidad alguna en lo que se refiere a impues-

16

*[Handwritten signature/initials]*

I

1    tos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO -  
2    ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado . ) firma ilegible  
3    ble : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de Recauda -  
4    ciones del Guayas . - NOTA : No es válido el certifica-  
5    do si tiene borrones o enmendaduras . - Revisado por-  
6    una firma ilegible . - Hay cuatro timbres y un se -  
7    llo cuya leyenda es la siguiente : Jefatura Provin-  
8    cial de Recaudaciones - Guayas " . - - - - -  
9    M I N I S T E R I O    D E    F I N A N Z A S . - Jefa-  
10   tura de Recaudaciones de Guayas . - CERTIFICADO DE NO-  
11   ADEUDAR AL FISCO y Haber declarado impuestos . - DA-  
12   TOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - Apellidos,-  
13   Paterno Aguirre - Materno : Alvarez - Nombres : Luis  
14   Fernando . - Cédulas . - Identidad : cero nueve - ce -  
15   ro dos nueve nueve seis cinco cero . - Tributaria :-  
16   uno uno cero siete ocho nueve . - Libreta Militar -  
17   Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad -  
18   Calle y Número : Guayaquil . - Motivo de la Solici-  
19   tud . - Firma del Solicitante : ilegible . - Fecha -  
20   de Presentación : veintitrés de junio de mil novecien -  
21   tos setenta y cinco . - LA JEFATURA PROVINCIAL DE -  
22   RECAUDACIONES DE . - C E R T I F I C A : Que el solici  
23   tante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo -  
24   que se refiere a impuestos fiscales, en esta provin -  
25   cia . - ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.-  
26   Firmado . ) firma ilegible : Almagro Velásquez Cevallos -  
27   Jefe de Recaudaciones del Guayas . - NOTA : No es -  
28   válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



Revisado por : una firma ilegible . - Hay cuatro -  
 timbres y un sello cuya leyenda es la siguiente :-  
 Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas " . -  
 M I N I S T E R I O      D E      F I N A N Z A S . - Jefa-  
 tura Provincial de Recaudaciones de Guayas . - CER-  
 TIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declarade-  
 impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE  
 Apellidos . - Paterno : Manzur - Materno : Castañeda . -  
 Nombres : Martha Cecilia . - Cédulas . - Identidad :  
 cero nueve - cero dos seis nueve siete cero dos . -  
 Tributaria : uno ocho tres cinco uno uno . - Libre  
 ta Militar - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domici-  
 lio . - Ciudad - Calle y Número : Guayaquil . - Mo-  
 tivo de la solicitud . - Firma del solicitante : una  
 firma ilegible . - Fecha de presentación : veintitrés  
 de junio de mil novecientos setenta y cinco . - LA-  
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES de . - C E R T I -  
 F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la fecha, -  
 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos -  
 fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO ES -  
 VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado ) firma ilegible:  
 Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de Recaudaciones -  
 del Guayas . - NOTA : No es válido el certificado -  
 si tiebe borrones o enmendaduras . - Revisado por :-  
 una firma ilegible . - Hay cuatro timbres y un se-  
 llo cuya leyenda es la siguiente : Jefatura Provin-  
 cial de Recaudaciones - Guayas " . - - - - -  
 C O M P R O B A N T E S      D E      P A G O . - C O L E -

7



I

1 G I O N A C I O N A L E X P E R I M E N T A L " A -  
2 Q U I R R E A B A D " - C O L E C T U R I A . - N ú -  
3 m e r o u n o t r e s u n o c i n c o c i n c o c u a t r o . - P O R : D O S -  
4 M I L C U A T R O C I E N T O S S U C R E S . - R e c i b í d e C a p e i r a S . A . -  
5 l a s u m a d e d o s m i l c u a t r o c i e n t o s s u c r e s p o r c o n c e p -  
6 t o d e l i m p u e s t o a l o s C o l e g i o s " A g u i r r e A b a d " -  
7 y " D o l o r e s S u c r e " . - D o s p o r m i l a d i c i o n a l a -  
8 l a s E s c r i t u r a s P ú b l i c a s . - I m p u e s t o s o b r e l a c u a n -  
9 t í a d e u n m i l l ó n d o s c i e n t o s m i l s u c r e s . - N o t a r í a -  
10 S é p t i m a - O r d e n n ú m e r o u n o c u a t r o s e i s n u e v e c e r o -  
11 s e i s . - G u a y a q u i l , j u l i o c a t o r c e d e m i l n o v e c i e n t o s -  
12 s e t e n t a y c i n c o . - F i r m a d o ) f i r m a i l e g i b l e : E l -  
13 C o l e c t o r . - H a y u n s e l l o c u y a l e y e n d a e s l a s i -  
14 g u i e n t e : C o l e g i o N a c i o n a l A g u i r r e A b a d - G u a y a q u i l -  
15 C o l e c t u r í a " . - - - - -  
16 M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - J E -  
17 F A T U R A P R O V I N C I A L D E R E C A U -  
18 D A C I O N E S D E G U A Y A S . - U n o R i u n o -  
19 o c h o o c h o o c h o c e r o o c h o s e i s . - F e c h a : c a t o r c e -  
20 s i e t e - s e t e n t a y c i n c o - G O V - t r e s t r e s s i e t e t r e s  
21 d o s s e i s . - R e c a u d a c i ó n D i r e c t a . - N o m b r e : N o t a r í a  
22 S é p t i m a d e l C a n t ó n . - C é d u l a d e I d e n t i d a d . - P o r -  
23 c o n c e p t o d e : C o n s t i t u c i ó n d e c o m p a ñ í a i n d u s t r i a l -  
24 " C A P E I R A S . A . " - C u a n t í a : u n m i l l ó n d o s c i e n -  
25 t o s m i l s u c r e s . - C ó d i g o : u n o u n o u n o d o s s i e t e -  
26 c e r o c e r o u n o . - A ñ o . - R u b r o : F i s c a l e s . - V a l o r  
27 D o s m i l c u a t r o c i e n t o s c u a r e n t a s u c r e s . - C ó d i g o : u -  
28 n o u n o u n o d o s s i e t e c e r o c e r o c u a t r o . - A ñ o . - -

I



Rubro : Timbre de Salud . - Valor : Veintiséis su-  
 cres . - Total : Dos mil cuatrocientos sesenta y -  
 seis sucres . - SON : DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA  
 y SEIS SUCRES . - Liquidador : una firma ilegible. -  
 Jefe de Recaudaciones o Recibidor : una firma ile-  
 gible . - RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPRO-  
 BANTE DE PAGO " . - - - - -  
 MINISTERIO DE FINANZAS . - JE-  
 FATURA PROVINCIAL DE RECAU-  
 DACIONES DE GUAYAS . - Uno R uno e-  
 cho ocho cero ocho siete . - Fecha : catorce - sie-  
 te - setenta y cinco - GOV . - Recaudación Directa  
 Nombre : Notaría Séptima del Cantón - Cédula de -  
 Identidad . - Por concepto de : Emisión de Acciones-  
 " CAPEIRA S. A. " . - Cuantía : un millón doscien-  
 tos mil sucres . - Código : uno uno uno dos siete-  
 cero cero uno . - Año . - Rubro : Fiscales . - Valor:  
 Dos mil cuatrocientos sucres . - Total : Dos mil -  
 cuatrocientos sucres . - SON : DOS MIL CUATROCIENTOS-  
 SUCRES . - Liquidador . - Jefe de Recaudaciones o Re-  
 cibidor : una firma ilegible . - RECIBO PARA EL CON-  
 TRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO " . - - - - -  
 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL -  
 DIRECCION FINANCIERA . - El Escudo -  
 Municipal " Por Guayaquil Independiente " . - Guaya-  
 quil, catorce de julio de mil novecientos setenta y-  
 cinco . - El Jefe de la Dirección Financiera Municipi-  
 pal - CERTIFICA : Que la venta que hace Da

13

Handwritten signature or mark on the right margin.

I

niel Plaza Iglesias ( Aporte de Capital ), a favor

de C. A. " CAPEIRA S. A. ", de un inmueble de -

su propiedad ubicado en Pascuales, Registro número -

cuatrocientos ochenta y dos, no está gravada con el -

impuesto a las utilidades en la compraventa de ca -

sas y terrenos, por no haber utilidad . - El presen -

te certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto

en el artículo trescientos noventa y uno de la Ley -

de Régimen Municipal, vigente . - Firmado ) una firma

ilegible ; -El Jefe de la Dirección Financiera". - -

M U N I C I P A L I D A D , D E G U A Y A Q U I L -

D E P A R T A M E N T O , F I N A N C I E R O - S E C

C I O N R E N T A S . - A L C A B A L A S . - Certi -

ficado original número cero tres cinco siete cinco.-

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica:-

Que el señor Daniel Plaza Iglesias ha pagado en la

Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por con -

cepto del impuesto de alcabalas, la suma de cinco -

mil novecientos ochenta sucres, según aviso número -

ciento dos, del Notario señor doctor Maldonado, que -

a continuación detallo : Vendedor : Daniel Plaza I -

glesias . - Comprador : CAPEIRA S. A. . - Concepto :

Aporte de inmueble a constitución de compañía, lote -

de terreno . - Parroquia Pascuales - calle - del -

Cantón Guayaquil . - Valor de la venta : Un millón -

ciento noventa y seis mil sucres; pero se ha cobra -

do el impuesto sobre la suma de - por ser éste -

el avalúo constante en el Catastro . - I M P U E S T O :

J



Fijo para los primeros un millón ciento noventa y -  
 seis mil sucres ; once mil novecientos setenta su -  
 cres . - Gradual - por el resto . - Suman : Once -  
 mil novecientos sesenta sucres . - Descuento cincuen -  
 ta por ciento según el aviso : Cinco mil novecien -  
 tos ochenta sucres . - Defensa Nacional un medio por 19  
 ciento - Artículo trescientos cincuenta y ocho L.h. -  
 Agua Potable uno por ciento . - Junta de Beneficen -  
 cia uno por ciento . - TOTAL : CINCO MIL NOVECIEEN -  
 TOS OCHENTA SUCRES . - Guayaquil, quince de julio de -  
 mil novecientos setenta y cinco . - NOTA : Hago cono -  
 tar que, de acuerdo con el aviso del Notario, estos -  
 impuestos los paga el - y que se ha cobrado con -  
 el - por ciento de descuento, por verificarse la -  
 transmisión dentro del - de la anterior . - Fecha -  
 up - Supra . - Firmado ) firma ilegible : Encarga -  
 do de la Jefatura de Rentas . - Hay un signo ile -  
 gible, un timbre y un sello cuya leyenda es la si -  
 guiente : Departamento Financiero - Sección Rentas -  
 Municipalidad de Guayaquil " . - - - - -  
 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -  
 POTABLE DE GUAYAQUIL . - TESORER -  
 RIA . - Impuesto adicional al de Alcabalas - Núme -  
 ro cero ocho uno nueve cero . - Recibí de Daniel -  
 Plaza Iglesias y señora la cantidad de un mil sete -  
 cientos ocho sucres cincuenta y seis centavos, por -  
 impuesto del uno por ciento adicional al de alcaba -  
 las para la nueva provisión de agua potable de Qui -

Handwritten signature or scribble on the right margin.

I

to y Guayaquil ( Decreto Legislativo de Octubre veing

1 timueve de mil novecientos cuarenta ), en la venta-

2 que hace a CAPEIRA S. A., del predio ubicado en la

3 parroquia Pascuales, de este cantón, consistente en -

4 Lote de Terreno CAPEIRA ( Aporte a Compañía ) Re-

5 gistro cuatrocientos ochenta y dos ONAC . - El va -

6 lor de esta transmisión de dominio es de un millón

7 ciento noventa y seis mil sucres, según aviso núme-

8 ro ochenta del Notario señor doctor Jorge Maldonado-

9 R. . - Guayaquil, julio dieciséis de mil novecientos -

10 setenta y cinco . - Recaudado por : una firma ile-

11 gible . - Hay un sello cuya leyenda es la siguien -

12 te : Empresa Municipal de Agua Potable de Guaya -

13 quil - dieciséis julio mil novecientos setenta y -

14 cinco PAGADO VENTANILLA NUMERO SEIS " . - - - - -

15 JUNTA DE BENEFICENCIA DE -

16 GUAYAQUIL . - Aporte a Compañía . - IMPUES

17 TO DE ALCABALAS . - Original número dos

18 nueve ocho dos tres . - POR : UN MIL SETECIENTOS Q

19 CHO SUCRES CINCUENTA y SEIS CENTAVOS . - Recibí de -

20 Daniel Plaza Iglesias y señora la cantidad de un -

21 mil setecientos ochoc sucres cincuenta y seis centa -

22 vos, per concepto del uno por ciento adicional al -

23 impuesto de alcabalas, sobre un valor de un millón -

24 ciento noventa y seis mil sucres, por la transferen-

25 cia de dominio de lote de terreno CAPEIRA, situado -

26 en la Hacienda Rosa Elvira, a favor de CAPEIRA S. A.

27 parroquia Pascuales . - Cheque número tres ocho cero -

28



F

1 uno uno cere, - Banco La Previsera; según artículo -  
2 segundo del Decreto Ejecutivo número novecientos de-  
3 veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.  
4 Guayaquil, catorce de julio de mil novecientos seten-  
5 ta y cinco . - Firmado ) firma ilegible : Gustave-  
6 Illingworth Baquerizo - Tesorero Junta de Beneficen-  
7 cia de Guayaquil . - Hay un sello cuya leyenda es -  
8 la siguiente : Junta de Beneficencia de Guayaquil -  
9 Tesorería - catorce julio mil novecientos setenta y -  
10 cinco RECIBIDO " . - - - - -  
11 H. CONSEJO PROVINCIAL DEL -  
12 GUAYAS . - IMPUESTO ADICIONAL -  
13 DE ALCABALA Número cero tres cinco dos -  
14 cero ocho . - Tesorería del H. Consejo Provincial del-  
15 Guayas - POR : UN MIL SETECIENTOS OCHO SUCRES CIN-  
16 CUENTA y SEIS CENTAVOS . - He recibido de Daniel -  
17 Plaza Iglesias y señora la suma de un mil setecien-  
18 tos ocho sucres cincuenta y seis centavos, por cen-  
19 cepto del impuesto del uno por ciento adicional a-  
20 la alcabala, creado por Decreto Legislativo de vein-  
21 tidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos,  
22 para construcción y amoblamiento de escuelas, por -  
23 transferencia de dominio del predio aporte de inmue-  
24 ble a sociedad industrial lote de terreno denomina-  
25 do " CAFFIRA ", desmembrado del Predio Hacienda " Re-  
26 sa Eivira ", con registro número cuatrocientos ochen-  
27 ta y dos ONAC, situado en kilómetro veintitrés y me-  
28 dio Vía Daule - parroquia Pascuales - por un mi -

20

I

1 llón ciento noventa y seis mil sucres, que hace a -  
2 favor de Compañía Anónima Industrial " CAPEIRA " S.  
3 A. - ( Según Artículo trescientos cincuenta y oche-  
4 Literal H. de Ley de Régimen Municipal ) . - Escri -  
5 tura celebrada por Notario Séptimo doctor Jorge Mal-  
6 donado Rennella . - Pagado cheque Banco La Previsora.  
7 Número del cheque tres ocho cero uno uno uno . - -  
8 Cuenta número uno seis nueve tres cero . - Revisado:  
9 una firma ilegible . - Guayaquil, a quince de julio -  
10 de mil novecientos setenta y cinco . - Firmado ) una-  
11 firma ilegible : Carlos González Villegas - Tesorero  
12 Consejo Provincial del Guayas " . - - - - -  
13 REPUBLICA DEL ECUADOR . - JUN -  
14 TA DE DEFENSA NACIONAL . - IM -  
15 PUESTO PARA LA DEFENSA NA -  
16 CIONAL SOBRE ALCABALAS - Número -  
17 tres tres nueve cero - SIETE . - Guayaquil, catorce -  
18 de julio de mil novecientos setenta y cinco . - Re -  
19 cibí de Daniel Plaza Iglesias y señora la cantidad -  
20 de ochocientos cincuenta y cuatro sucres veintioche -  
21 centavos, por el impuesto a la defensa nacional sobre  
22 alcabalas, que le corresponde en la venta que hace -  
23 a CAPEIRA S. A., del predio ubicado en la calle de  
24 la parroquia - del cantón - provincia, consistente -  
25 en terreno . - Valor de la venta : Un millón ciento  
26 noventa y seis mil sucres . - Valor sobre el que se  
27 paga el impuesto, según aviso número ciento dos, del -  
28 Notario doctor Maldonado : un medio por mil para De-



fensa Nacional : Ochocientos cincuenta y cuatro sucres  
veintiocho centavos . - Firmado ) firma ilegible : -

Jefe Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacional

CERTIFICADO . - El Registrador de la Propie-

dad del cantón certifica : que examinados los regis-

tros de esta oficina según sus índices desde el -

el dos de enero de mil novecientos cuarenta y cin-

co hasta esta fecha, no aparece que el lote de te-

rreno número dos del Fundo Rústico denominado Rosa -

Elvira, antes Mercedes, ubicado en la Parroquia Pas -

cualas, de este cantón, que retiene parcialmente en -

propiedad Daniel Plaza Iglesias, luego de haberse e -

fectuado sucesivas desmembraciones, esté sujeto a en -

bargo o prohibición judicial de enajenar o gravar, -

ni afectado con gravamen alguno . - Adquirió la te-

talidad en la división material celebrada con Fer -

nando Humberto Sobeverría dinostrosa, según escritura -

pública extendida el doce de febrero de mil nove -

cientos cincuenta y nueve ante el Notario doctor -

Juan de Dios Morales Arauce, inscrita el catorce de -

los mismos; por compra de todos los derechos y ac -

ciones en la sucesión de Domingo Plaza Iglesias; a -

Rosario Plaza de Chardon, según escritura pública ex -

tendida el veintinueve de diciembre de mil novecien -

tos cincuenta y cinco, ante el Notario José María -

Montalván Cornejo, inscrita el cuatro de enero de -

mil novecientos cincuenta y seis; y, a María Plaza -

Deanne según escritura pública extendida el once de -

21

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

I

1 enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el  
2 Notario José María Mentalván Cornejo, inscrita el tre-  
3 ce de los mismos . - Guayaquil, veintiuno de agosto-  
4 de mil novecientos setenta y cinco . - Firmado ) -  
5 firma ilegible : Doctor José Santiago Castillo Ba -  
6 rredo - Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-  
7 yaquil . - Hay un sello cuya leyenda es la siguien-  
8 te : Registro de la Propiedad - Guayaquil - Ecu -  
9 der . - Doctor José Santiago Castillo Barredo - Re -  
10 gistrador " . - - - - -  
11 Enmendado : e - veinte - ciento noventa y seis -  
12 DOSCIENTAS SESENTA y TRES HECTAREAS NUEVE MIL SEIE -  
13 CIENTOS TREINTA y OCHO DIEZ MILESINAS DE HECTAREA -  
14 ( 263.9738 has. ) - UN MILLON CIENTO NOVENTA y SEIS -  
15 MIL ( \$ 1.196.000.00 ) - Iglesias - CERTIFICA  
16 CION - MUNICIPALIDAD DE GUAYA-  
17 QUIL - DEPARTAMENTO - Sí valen . - En -  
18 tre líneas : y cinco - Sí vale . - Testado : incl -  
19 se primero - No vale . - Entre líneas: con el -  
20 consentimiento de su cónyuge Mercedes Echeverría de Plaza -  
21 Iglesias - Sí vale . - Entre líneas: a la industria de la cons-  
22 trucción - Sí vale.

23  
24  
25

26 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero -  
27 este TERCER TESTIMONIO que, en veintiún fojas ú -  
28 tiles, sello y firma en esta ciudad de Guaya-

1 quil, a los veintidós días del mes de agosto de mil  
2 novecientos setenta y cinco . -



*Dr. Jorge Maldonado Rivas*  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

3  
4  
5  
6  
7  
8 Certifica: que De conformidad con la Resolución número 4.422 dictada el-  
9 doce de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, por el In-  
10 tendente de Compañías, he inscrito esta escritura que contiene la-  
11 Constitución de Compañía Anónima Industrial denominada "CAPEIRA S.  
12 A." de fojas 4.998 a 5.039, número 323 del Registro Mercantil Es-  
13 bre de Industriales y anotada bajo el número 13.621 del Reperto-  
14 rio. Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos seten-  
15 ta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16  
17  
18  
19 Certifica: que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de  
20 afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.. Guayaquil, die-  
21 cinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El Re-  
22 gistrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23  
24  
25  
26 Certifica: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica  
27 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
28 número 733 por el Presidente de la República el veintidos de A-

I

goste de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Regis-  
tre Oficial número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecien-  
tes setenta y cinco.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil  
novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que en el diario "EX PRESO" en su edición corres-  
pondiente al día miércoles primero de octubre de mil novecien-  
tos setenta y cinco, Año 3, N° 69; se ha publicado el extrac-  
to de la escritura pública de constitución de la compañía a-  
nónima denominada "CAPEIRA S.A." con la razón de su aproba-  
ción.- Guayaquil, Marzo 30 de 1976 .....



*Antonio García Martínez*  
Ledo. Antonio García Martínez  
SECRETARIO ENCARGADO